DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

La **Dirección de Administración y Finanzas FCV-UNA** en su carácter de administrador de contrato del llamado para la "ADQUISICIÓN DE SEGADORA PARA EL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", a través de la "CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2021" – I.D. Nº 394848, y el **Departamento de Producción Animal** como unidad solicitante o área requirente del bien objeto del presente proceso licitatorio, manifiestan bajo fé de juramento que se ha procedido a realizar la Apertura de Oferta del presente llamado con un solo sobre presentado por la Firma TRACTO AGRO VIAL S.A..

A los efectos de la confección de la acreditación de la excepción, se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 438/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", donde establece lo siguiente:

Artículo 4°. EXCEPCIÓN.

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Para una mayor comprensión, se pasa a detallar el historial de eventos:

- Llamado publicado en fecha 12/07/2021, totalizando a la fecha 25 días de publicación en el SICP.
- En fecha 13/07/2021, se ha cursado invitación a 08 (ocho) potenciales oferentes vía e-mail: rommya@chacomer.com.py, agroabasto@agroabasto.com, emporio.ferre@gmail.com, rubensilvero@kurosu.com.py, licitaciones@rieder.com.py, tracto@tractoagrovial.com.py, automaq@automaq.com.py, fdo.comercial@seta.com.py.
- Acta de Apertura Nº 08/2021, de fecha 19 de julio de 2021, observándose la recepción de 1 (una) oferta, el cual se procede a devolver en base a lo dispuesto en el Art. 3º **PROCEDIMIENTO APLICABLE** de la Resolución DNCP Nº 483/21. Por consiguiente, se emite la Adenda Nº 01/2021, estableciendo un nuevo plazo de apertura de ofertas.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Unidad Operativa de Contrataciones

- Acta de Apertura Nº 09/2021, de fecha 26 de julio de 2021, observándose que no se ha recibido oferta alguna. Por consiguiente, se emite la Adenda Nº 02/2021, estableciendo un nuevo plazo de apertura de ofertas.
- En fecha 02/08/2021 se publica la Adenda Nº 03/2021 por la que se ha modificado la fecha y hora de Entrega de Ofertas y Apertura de Ofertas según se visualiza en el SICP y en el ANEXO B de la Carta de Invitación lo establecido inicialmente en los puntos indicados como CAPACIDAD FINANCIERA y EXPERIENCIA REQUERIDA. Esto es a fin de promover con ello una mayor participación de potenciales oferentes.

El presente proceso licitatorio se da inicio a solicitud de la Prof. Dra. Haleydis Ortiz, Jefa del Departamento de Producción Animal. El Departamento de Producción Animal, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas el inicio del llamado a licitación para la compra de una segadora para su utilización en los trabajos de campo (segar maíz, trigo y otros cereales de invierno, forraje verde destinado a heno, pasto) realizados en la Granja Experimental con que cuenta nuestra Institución.

Cabe mencionar que actualmente ese equipo es de vital importancia su adquisición debido a existen trabajos de campo que no se están realizando para el acopio del forraje verde que es destinado al suministro de la alimentación de los animales de las distintas divisiones de producción animal (ovina, caprina, bovino, porcino, avícola, equino, etc.). Por ello, y en el marco de lo citado precedentemente se ha procedido a planificar y programar el proceso licitatorio, por lo que el hecho en que se fundamenta la realización de la apertura de ofertas es concreta teniendo en cuenta la situación y los procedimientos ya realizados por esta Convocante para programar y suplir las necesidades que pudieran generarse en el desenvolvimiento normal de los procesos administrativos y que a esta instancia ya requiere de una intervención más a corto plazo.

Así mismo, se debe tener en cuenta el siguiente marco normativo:

- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 34 Procedimiento: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: Inc c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..".*

- *La Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", donde establece lo siguiente:*
  CAPITULO VII – PRORROGA DE APERTURAS DE OFERTAS
  ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes.
  En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el

inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.
Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.
Si pese a la prórroga o las prórrogas, no se pudiere adjudicar, se declarará desierto el proceso conforme las disposiciones contenidas en el Art. 30 la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones

Conforme a todo lo expuesto, y cumpliendo con lo dispuesto en el ***Artículo 4° EXCEPCIÓN Inc. b de la Resolución DNCP 483/2021*** y demás normativas, esta Convocante procedió a realizar el acto de apertura del proceso licitatorio aquí detallado.

San Lorenzo, 05 de agosto de 2021.

Prof. Dra. Haleydis Ortiz
Jefe Dpto. Producción Animal

C.P. Julio Armando
Departamento Contrataciones

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Unidad Operativa de Contrataciones